

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DESTINADAS A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE A LOS OPERADORES DEL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA POR LOS COSTES ADICIONALES DERIVADOS DEL INCREMENTO DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DE HARINA, PAN RALLADO, CLORO, GASES REFRIGERANTES, ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL/CARTÓN, PLÁSTICO, VIDRIO Y METAL, CONSUMO ELÉCTRICO, GAS NATURAL/CIUDAD, Y ACEITES VEGETALES, CONVOCATORIA AÑO 2023.

BASES REGULADORAS: Orden de 24 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de fecha 11/05/2023)

CONVOCATORIA: Orden de 20 de junio de 2023 (BOJA n.º 123, de fecha 29/06/2023)

LINEA 518:

- Compensaciones económicas por incremento del precio de producción de harina, pan rallado, cloro, gases refrigerantes, envases y embalajes de papel/cartón, plástico, vidrio y metal, consumo eléctrico, gas natural/ciudad y aceites vegetales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dicta Orden de 24 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de fecha 11/05/2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura, está contenida en el artículo artículo 68.3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 20 de junio de 2023 (BOJA n.º 123 de 29/06/23), se convocan estas ayudas para el año 2023 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El extracto de la Orden de 20 de junio de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 123, de fecha 29 de junio de 2023. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 30 de junio de 2023, finalizando el 20 de julio del mismo año.

Cuarto. Con fechas 2, 14 y 28 de agosto, y 4 y 19 de septiembre de 2023, la Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación emite requerimientos de subsanación de documentación a las personas o entidades solicitantes, que se publican en la web de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 5 días para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor realiza la revisión de la documentación presentada por las personas o entidades solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Orden de 24 de abril de 2023, en el caso de que se hubieran presentado varias solicitudes de la misma entidad en relación con la misma instalación se considerará como válida la última solicitud presentada, entendiéndose que la entidad solicitante desiste de las solicitudes presentadas con anterioridad.

Séptimo. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 24 de abril de 2023.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 03/05/2024 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmUGM4A7WSRGQU7HY64YZ3MFPXX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura, se indica que en el caso de que se hubieran presentado varias solicitudes de la misma entidad o del mismo armador, en relación con la misma instalación o con un mismo buque se considerará como válida la última solicitud presentada, entendiéndose que la persona solicitante desiste de las solicitudes presentadas con anterioridad.

Segundo. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se indica que si el interesado no atiende al requerimiento de subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Tercero. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 24 de abril de 2023, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca.

Por todo lo expuesto, vistas las solicitudes presentadas, y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. El archivo por desistimiento en sus solicitudes de ayudas destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la transformación y la comercialización al por mayor, relacionados en el **anexo adjunto**, por los motivos que se exponen.

Segundo. Que la publicación en el portal web de la Consejería competente en materia de Pesca servirá de notificación de manera conjunta a todas las personas o entidades interesadas, conforme al artículo 17.1 de la Orden de 24 de abril de 2023.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución, en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que a este efecto corresponde.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 03/05/2024 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmUGM4A7WSRGQU7HY64YZ3MFPXX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ANEXO I EMPRESAS DEL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

| EXPEDIENTE | PROVINCIA | NIF/DNI | SOLICITANTE | Motivo |
|-------------|-----------|-----------|--|---|
| 518AND01111 | JAÉN | B23226335 | MARISCOS CASTELLAR SL | Desistimiento a petición del interesado |
| 518AND01177 | HUELVA | B21173786 | MARISCOS MENDEZ SL | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01200 | HUELVA | B21421367 | TARTESSOS MAR SL | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01211 | CÁDIZ | B11726767 | ANDAFISH SL | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01217 | CÁDIZ | B11303484 | DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CONGELADOS AMAR SL | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01220 | JAÉN | ****7689* | JIMÉNEZ MONTOYA JOSÉ | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01221 | HUELVA | B21296090 | COSTA PESCA RICOMAR SL | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01222 | HUELVA | B21545397 | PESCADOS Y MARISCOS COSTA ATLÁNTICO SL | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01226 | SEVILLA | B90447442 | ROCIO ZABALA SL | Desistimiento a petición del interesado |
| 518AND01227 | SEVILLA | B90447442 | ROCIO ZABALA SL | Desistimiento a petición del interesado |
| 518AND01229 | HUELVA | A21008560 | KRUSTAGROUP SAU | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01232 | MÁLAGA | B29811635 | PINCHO MANÍA SL | Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| 518AND01233 | SEVILLA | B90447442 | ROCIO ZABALA SL | Desistimiento a petición del interesado |

